

## PROYECTO DE LEY

### EMERGENCIA VIAL EN LAS RUTAS NACIONALES 12 Y 14

#### Artículo 1°. - **Emergencia**

Declárese la emergencia vial en las Rutas Nacionales 12 y 14 por un período de un (1) año. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez por hasta doce (12) meses.

#### Artículo 2°. - **Acciones**

Mientras dure la emergencia vial, el Estado Nacional deberá arbitrar las medidas necesarias para:

- a) Realizar el mantenimiento, reparación, repavimentación, ensanchamiento e iluminación de las calzadas, dársenas y banquetas.
- b) Realizar el mantenimiento, reparación, ampliación y reconstrucción si correspondiera de los puentes fluviales ubicados en estas rutas.
- c) Mejorar la señalética y las medidas de seguridad vial a lo largo de estas rutas.
- d) Mejorar las medidas de seguridad en los cruces de rutas y en los cruces peatonales.
- e) Iniciar estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de autovías en los tramos más transitados, especialmente los cercanos a las ciudades con más de cien mil (100.000) habitantes.

#### Artículo 3°. – **Autoridad de aplicación**

El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la presente ley.

#### Artículo 4°. – **Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia. En la reglamentación deberá instruir a la Autoridad de Aplicación a

ejecutar las acciones mencionadas en el artículo 2°, y podrá otorgarle las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

**Artículo 5°.** – **Beneficios fiscales**

Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir los objetivos de la presente ley.

**Artículo 6°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FIRMADO:** SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTES:** JORGE VARA – FLORENCIA KLIPAUKA LEWTAK – MARILÚ QUIROZ – ROGELIO FRIGERIO – GUSTAVO HEIN – ALFREDO SCHIAVONI – PABLO CERVI – CARLOS ZAPATA – MARCELA CAMPAGNOLI – RUBÉN MANZI – VIRGINIA CORNEJO – KARINA BACHEY – ALBERTO ASSEFF – LAURA CAROLINA CASTETS

## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad declarar la emergencia vial en las Rutas Nacionales 12 y 14 por un período de un año, prorrogable por única vez por hasta doce meses.

El pedido es motivado a raíz del estado de dichas rutas y la importancia que tienen, ya que conectan las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones con los principales puertos del país, así como con países limítrofes miembros del MERCOSUR: Uruguay, Brasil y Paraguay. Asimismo, son parte del corredor bioceánico, lo que posibilita el traslado de personas y mercaderías desde el Océano Atlántico al Pacífico, uniendo Brasil, Uruguay y Chile.

En estas rutas nos encontramos con un tránsito muy fluido, sobre todo de transporte pesado. Según los datos que surgen de estadísticas del 2018 de la División "Tránsito" de Vialidad Nacional que publicó el relevamiento Tránsito Medio Diario Anual (TMDA), la Ruta Nacional 12 registró un tráfico promedio de 12.400 vehículos promedio por día (tomándose el tramo entre la Rotonda de la Virgen de Itatí y Avenida Libertad en la ciudad de Corrientes para la medición).

Por ser ambas rutas nexos cruciales con los demás países para las actividades tanto económicas como turísticas, debe ser una prioridad mantenerlas en buen estado, y procurar la seguridad, para evitar perjuicios, no solo económicos sino también sociales, que pudieran derivar de su deterioro.

Por otro lado, hay una preocupación latente generada por los recurrentes siniestros viales ocurridos sobre ambas rutas, que no solo llevan a la destrucción de dichas vías, sino que también, y más importante aún, se cobran cada vez más vidas. En el período 2020 - 2021, ocurrieron 167 siniestros sobre la Ruta Nacional 12.

Asimismo, como ambas rutas atraviesan gran parte de las ciudades y pueblos de las provincias, en los últimos años tomaron lugar varios pedidos de intervención de las

rutas en los accesos a ellos, tales como la creación de rotondas y vías de acceso más seguras, con el objetivo de disminuir la peligrosidad para quienes transiten por la zona.

En relación directa con todo esto, nos encontramos con reclamos de informes por parte de los vecinos y las autoridades políticas de las diferentes provincias (ministros, gobernadores, intendentes, jefes comunales, entre otros) sobre los estados de las rutas y medidas a tomar ante la falta de condiciones necesarias de las rutas en cuestión. En este sentido, intendentes de distintas ciudades correntinas han solicitado que se declare esta emergencia y se tomen las medidas pertinentes: Gob. Virasoro, Alvear, Santo Tomé, Garruchos, Coloina Liebig. Este pedido también lo han impulsado el Senado de Corrientes y la Federación Económica de Corrientes.

Las obras en estas rutas han sido largamente esperadas. Tanto por el traslado seguro de personas, como por acelerar el traslado de mercaderías desde y hacia el noreste del país.

Al declarar la emergencia vial en estas las Rutas 12 y 14, buscamos no solo una disminución notable de los índices de siniestralidad, sino también evitar los perjuicios a la actividad económica, turística y social que del detrimento del estado de las rutas deriva. Mientras dure la emergencia, el Poder Ejecutivo deberá enfocarse en el mejoramiento de las condiciones de estas rutas, así como estudiar la posibilidad de construir autovías en las zonas más transitadas.

Es competencia de este Congreso dictar leyes que provean lo conducente a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de las provincias (art. 75 inc. 18 CN). Por todo esto, solicito a mis pares la oportuna aprobación del presente proyecto de ley.

**FIRMADO:** SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTES:** JORGE VARA – FLORENCIA KLIPAUKA LEWTAK – MARILÚ QUIROZ – ROGELIO FRIGERIO – GUSTAVO HEIN – ALFREDO SCHIAVONI – PABLO CERVI – CARLOS ZAPATA – MARCELA CAMPAGNOLI – RUBÉN MANZI – VIRGINIA CORNEJO – KARINA BACHEY – ALBERTO ASSEFF – LAURA CAROLINA CASTETS